

PUNTO IX

Banco de Desarrollo de la República de El Salvador

Sesión de Junta Directiva No. JD-15/2023

Viernes 21 de abril de 2023

Gerencia de Proyectos y Fomento al Desarrollo

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL),  
CONSIDERANDO:

- 1) Que el inciso 3 del Art. 1 de la Constitución de El Salvador establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- 2) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley de Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), establece como facultad del Banco la de suscribir Convenios de Cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del Banco.
- 3) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, establece que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece.
- 4) Que el Art. 51 de la Ley de BANDESAL, establece que para el cumplimiento de sus objetivos la Junta Directiva de BANDESAL presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no para, entre otras cosas, el apoyo de actividades que impulsen el desarrollo cultural, deportivo y social.
- 5) Que el Art. 3 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, establece que se declara de interés social y de utilidad pública la organización, promoción y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.
- 6) Que el Art. 1 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, establece que se crea el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, asimismo, establece que dicho Comité tendrá personalidad jurídica y se registrará por dicha Ley y por los estatutos de Centro Caribe Sports y sus reglamentos.
- 7) Que el Art. 3 de la citada Ley, define que el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 es una institución de interés y utilidad pública.
- 8) Que el literal c) del Art. 10 de la referida Ley establece entre las atribuciones del Comité Organizador, la de aprobar la estructura organizativa del Comité, así como autorizar las normativas internas de gestión, procedimientos administrativos y financieros que fueren necesarios, para el desarrollo de las actividades del Comité.
- 9) Que el literal l) del Art. 12 del Código de Gobierno Corporativo, define que corresponde a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional elaborar, proponer y dar seguimiento a la suscripción de convenios y alianzas estratégicas institucionales.
- 10) Que el literal i) del Art. 49 del Código de Gobierno Corporativo, establece que corresponde al Comité de Estrategia conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva las propuestas de suscripción, modificación, prórroga y liquidación de los convenios de cooperación

en los que el Banco aporte recursos en dinero o en especie de manera anual, así como autorizar el nombramiento y sustitución de sus administradores.

- 11) Que el literal c) del romano IV de la Política de Inversión de Recursos no Reembolsables para Fomento al Desarrollo, establece que una de las áreas de interés de BANDESAL es apoyar actividades que impulsen el desarrollo cultural, deportivo y social de la población en general; y que uno de los mecanismos de ayuda es apoyar concursos, competencias, exposiciones, premiaciones, talleres, eventos y otras iniciativas que impulsen el desarrollo del arte, cultura, deporte, educación y salud de los salvadoreños.
- 12) Que el último inciso del romano antes citado establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas de desarrollo, podrán ser coordinados y ejecutados con y a través de, entre otros, entidades de utilidad pública, organismos multilaterales, que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, para lo cual se firmarán Convenios u otro tipo de documento o comprobantes que para tal efecto se estime conveniente.
- 13) Que el Art. 3 del Manual para la Administración de Convenios suscritos por BANDESAL, establece que quien solicite la suscripción de un determinado convenio deberá someter a consideración de las instancias de aprobación correspondientes la suscripción del mismo, proponiendo la designación de quien fungirá como administrador del mismo.
- 14) Que el día 15 mayo de 2021 el Comité Ejecutivo de Centro Caribe Sports, por unanimidad acordó otorgar a la ciudad de San Salvador como la sede de los "XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe" a realizarse entre junio y julio del año 2023, ya que originalmente se encontraban destinados a celebrarse en la ciudad de Panamá en el año 2022.
- 15) Que el día 24 de agosto de 2021, mediante el Decreto Legislativo No. 133, se creó el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 (COSSAN 2023) que tiene por finalidad ser el ente encargado de la organización, coordinación y ejecución de dicho evento deportivo.
- 16) Que el día 15 de noviembre de 2022, se convocó al Gabinete de Gobierno para el seguimiento de las actividades estratégicas del Gabinete Deportivo, del cual el Sistema Financiero Estatal forma parte.
- 17) Que el día 20 de octubre de 2021, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), la Alcaldía Municipal de San Salvador, el Comité Olímpico de El Salvador y Centro Caribe Sports, suscribieron "Contrato con la Ciudad Sede para los XXIV Juegos Centroamericanos y de Caribe".
- 18) Que el día 20 de marzo de 2023 se recibió una nota por correspondencia al despacho de Presidencia de BANDESAL de parte de Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Directora General del COSSAN 2023; en la cual se solicita al Banco apoyo para equipamiento y capacitación para 4,000 voluntarios que colaborarán en las diferentes áreas de los "XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" por un monto de US\$200,000.00 por medio de un convenio interinstitucional de la misma forma que se ha realizado con las demás instituciones que conforman el Gabinete Deportivo.
- 19) Que BANDESAL tendrá la oportunidad de promocionar su marca a través de la presencia del logotipo del Banco en las actividades que realizará el equipo de 4,000 voluntarios en los diferentes escenarios y eventos de los "XXIV Juegos Centroamericanos y de Caribe 2023"; además de la presencia de su logotipo en las camisas, gorras, chumpas y bolsos que portará el equipo de

voluntarios, publicaciones en redes sociales y actividades de comunicaciones integradas de marketing por la cantidad de USD \$200,000.00.

- 20) Que BANDESAL podrá realizar capacitaciones en los temas de educación financiera y atención al cliente de forma asincrónica, por medio de la Gerencia de Entrenamiento y Desarrollo Empresarial (GEDE) y su plataforma en línea, dirigidas al equipo de voluntarios que colaborarán en los "XXIV Juegos Centroamericanos y de Caribe 2023" para que una vez finalizado el evento, los voluntarios puedan desempeñarse como pasantes en otras instituciones gubernamentales o empresas, aumentando así sus capacidades y mejorando las oportunidades de encontrar un empleo.
- 21) Que BANDESAL podrá apoyar al COSSAN con el préstamo de tres vehículos pick up 4x4 y dos motocicletas para el traslado de las delegaciones visitantes del exterior y el personal técnico.
- 22) Que, por lo anterior, la Gerencia de Proyectos y Fomento al Desarrollo recomienda a esta Junta Directiva autorizar la suscripción del convenio de cooperación entre BANDESAL y el COSSAN 2023 para la organización, coordinación y desarrollo de los "XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" que se llevarán a cabo del 23 de junio al 08 de julio; como un esfuerzo conjunto del Gobierno de El Salvador y sus Autónomas para el éxito del evento.
- 23) Que la presente solicitud fue conocida por el Comité de Estrategia en sesión No. C-ES-03/2023 del 20 de abril de 2023, instancia que otorgó su visto bueno para someterlo a consideración de esta Junta Directiva.

Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:

- a) Autorizar la suscripción del Convenio entre BANDESAL y el COSSAN para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, consistente en el apoyo financiero no reembolsable de USD \$200,000.00 en apoyo para la compra de indumentaria de 4,000 voluntarios y el préstamo de tres vehículos automotores con motoristas, dos motocicletas y suministro de combustible, en los términos expuestos por la Gerencia de Proyectos y Fomento al Desarrollo.
- b) Nombrar como administradoras del convenio a la Licenciada Lorena Guzman, Coordinadora de Comunicaciones y a la Ingeniera Luisela González, Gerente Administrativa de BANDESAL.
- c) Autorizar al presidente de BANDESAL, así como a los apoderados del Banco, para realizar todos los actos que fuesen necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

The image shows a collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose, overlapping pattern. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or cursive. The names are not clearly identifiable from the handwriting alone.

